



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00045-00
DEMANDANTE	CAJAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS – CONFA
DEMANDADO	PAULA ANDREA AGUDELO ORTEGON
LINK EXPEDIENTE	2023-00045

Visto el informe secretarial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado mediante auto a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, a través de apoderado judicial, por el término de 10 días, a fin de que se pronuncie sobre las mismas, y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Se requiere a la estudiante de derecho Yuliana Cano Valencia, para que aporte el poder en debida forma, ya que no cumple con las exigencias previstas en el artículo 74 del Código General del Proceso, en cuanto a la presentación personal se refiere, así como tampoco con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 19 de julio de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 029



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria